



Bases para un consenso ético: Mesa de MCE

Dra. Sofía Salas Ibarra
Departamento de Ética COLMED



COLEGIO MÉDICO
DE CHILE A.G.

Asamblea COLMED abril 2026





Subsecretaría de
Relaciones Económicas
Internacionales

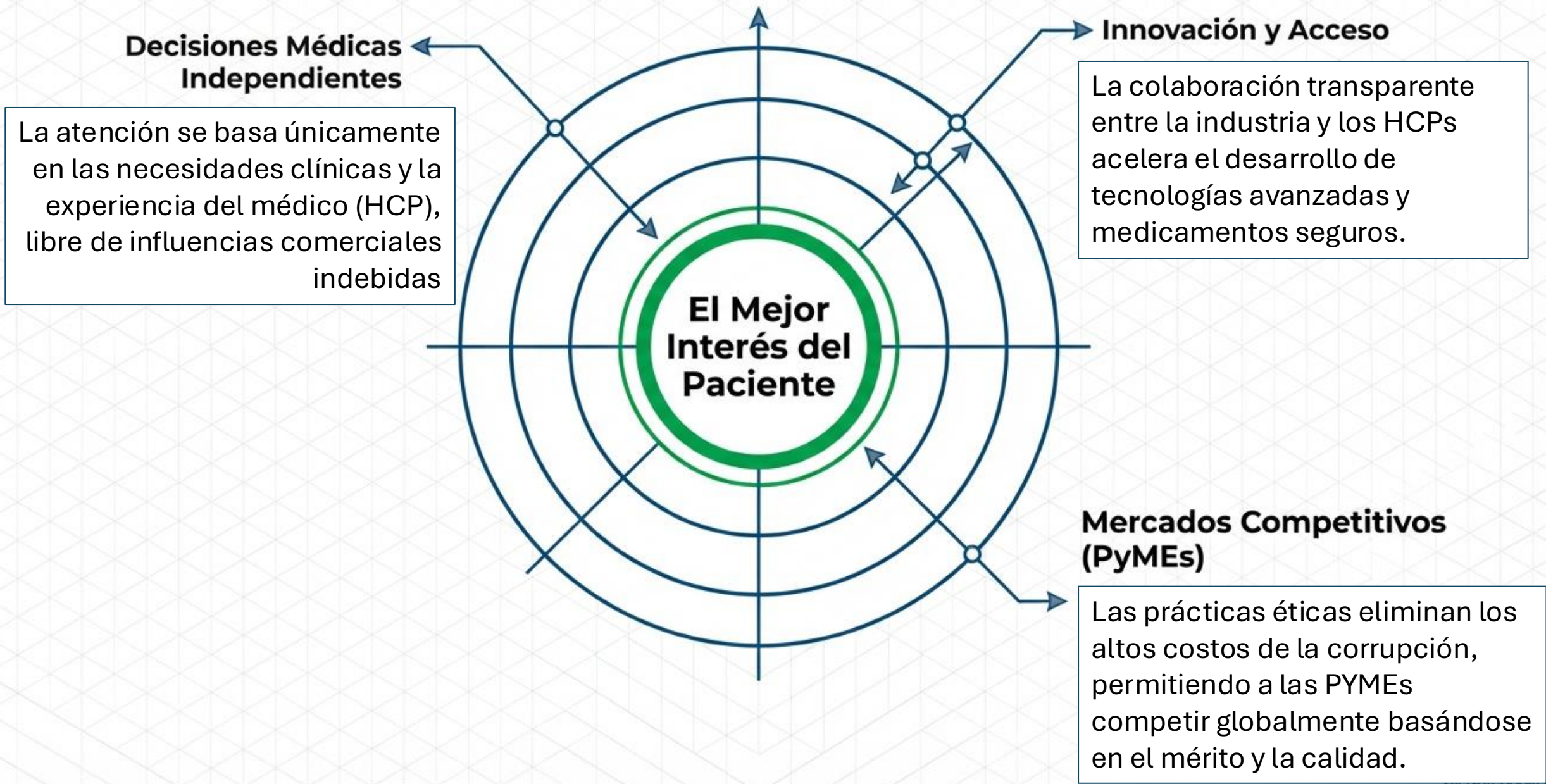
Marco de Consenso de Chile para la Colaboración Ética Multisectorial en Los Sectores Farmacéuticos y de Dispositivos Médicos

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2019, los abajo firmantes, en su calidad de representantes de sus respectivas asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil, de pacientes, académicas, científicas y gremiales, así como de los organismos públicos, que participan en el sistema de salud de Chile (Adherentes), acuerdan y reconocen en este acto los siguientes principios y normas, que propenden al bienestar del paciente.

¿Cómo nace la Mesa de MCE?

La iniciativa nace del trabajo del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) sobre Ética Empresarial para las Pymes, marco del cual se desprenden:

- los “[Principios de Kuala Lumpur](#) para los Códigos Voluntarios de Ética Empresarial del Sector de Dispositivos Médicos” y
- los “[Principios de Ciudad de México](#) para los Códigos Voluntarios de Ética Empresarial en el Sector Biofarmacéutico”.



Los Dos Pilares del Estándar APEC



Sector Biofarmacéutico

Principios de Ciudad de México (2011)

Enfoque: Desarrollo, fabricación y comercialización de medicamentos.

6 Valores Fundamentales:

- 1. Enfoque en el paciente
- 2. Integridad
- 3. Independencia
- 4. Intención legítima
- 5. Transparencia
- 6. Responsabilidad (*Accountability*)



Sector Tecnología Médica

Principios de Kuala Lumpur (2011/2012)

Enfoque: Dispositivos médicos, diagnósticos y capacitación técnica.

5 Valores Fundamentales:

- 1. Avance tecnológico
- 2. Integridad
- 3. Independencia
- 4. Pertinencia comercial
- 5. Transparencia

Ética en el Sector Salud: Principios de APEC para la Industria Médica

Estos principios voluntarios de APEC establecen un marco ético para las interacciones entre la industria de la salud y los profesionales médicos, con el objetivo de asegurar que las decisiones médicas se basen únicamente en la evidencia científica y el interés del paciente.

PILARES DE LA ÉTICA MÉDICA



ENFOQUE EN EL PACIENTE

Todas las acciones y decisiones deben estar destinadas a beneficiar directamente al paciente.



INDEPENDENCIA PROFESIONAL

La toma de decisiones médicas debe ser autónoma y libre de influencias indebidas.



INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Actuar con honestidad y mantener apertura sobre las relaciones financieras entre las partes.



BIOFARMACÉUTICO

Principios de Ciudad de México



MARCO ÉTICO DE APEC



DISPOSITIVOS MÉDICOS

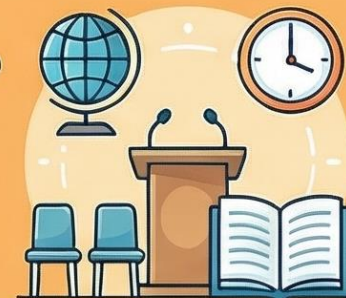
Principios de Kuala Lumpur



NORMAS DE CONDUCTA Y APLICACIÓN

EVENTOS Y HOSPITALIDAD MODESTA

Las reuniones deben tener fines científicos o educativos en lugares adecuados, no lujosos.



PROHIBICIÓN DE INCENTIVOS

No se permiten regalos personales, efectivo ni incentivos para influir en prescripciones o compras.



EDUCACIÓN E INFORMACIÓN OBJETIVA

La información promocional debe ser precisa, equilibrada y basada en evidencia científica actualizada.



Límites Infranqueables: Lo Estrictamente Prohibido



Cero Entretenimiento

Las interacciones son estrictamente profesionales. Prohibido ofrecer artículos de recreación, entradas al teatro o deportes, y viajes de placer. Nunca están permitidos, incluso si son secundarios a un propósito educativo o de consultoría.



Cero Efectivo

Prohibidos los pagos en efectivo o equivalentes (como "gift cards") para el beneficio personal de los Profesionales de la Salud (HCPs).



Cero Influencia Indebida

Nada debe ofrecerse a cambio de prescribir, recomendar, comprar o administrar un producto. Las invitaciones a eventos o comidas nunca deben extenderse a cónyuges o invitados del HCP.

Arquitectura de Eventos Científicos y Simposios



Nota Crítica: El patrocinio a un HCP individual para asistir a un congreso nunca debe estar condicionado a cuotas de prescripción o ventas.

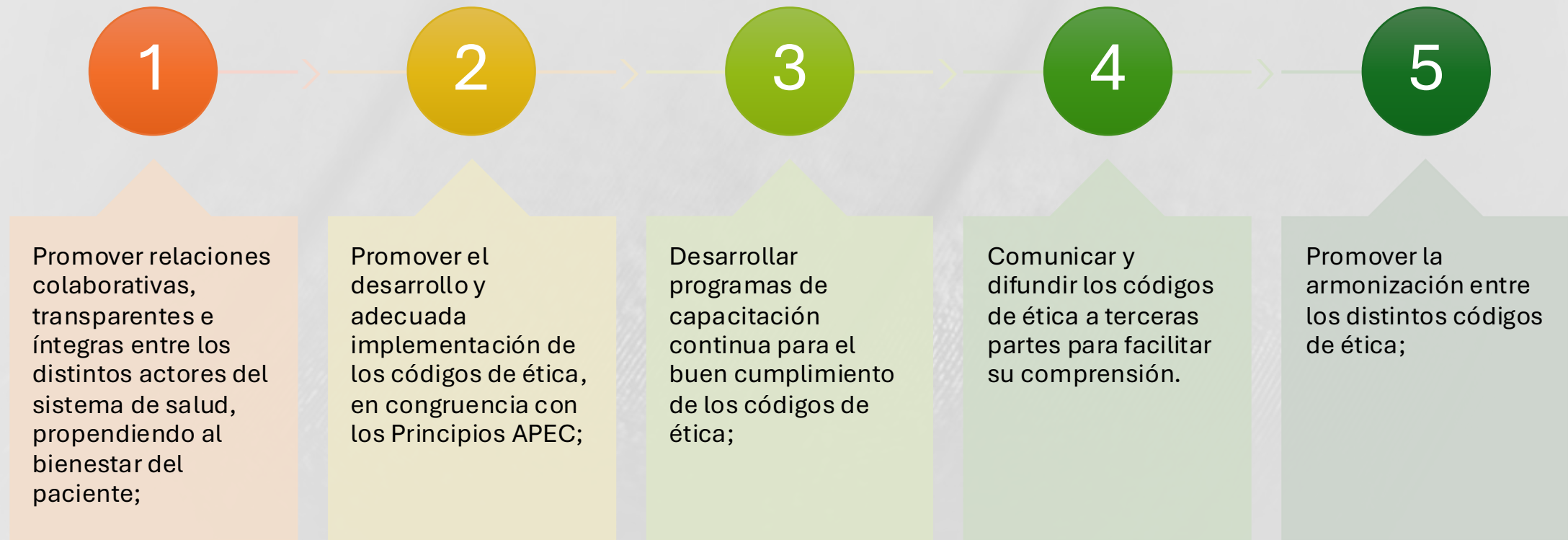
Este patrocinio debiese ser aclarado al momento de presentar su ponencia y en futuros eventos.

¿Qué busca la Mesa del MCE?

El Marco de Consenso Ético (MCE) busca la colaboración ética multisectorial con los sectores farmacéuticos y de dispositivos médicos.

Cuenta con la participación de más de 20 entidades adherentes al MCE y busca avanzar en la implementación de los principios y compromisos contenidos en este instrumento, los que propenden al bienestar del paciente.

Principales acuerdos:



Participantes actuales



COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE CHILE A.G.



Algunos pasos específicos

- Levantamiento de códigos de ética y sus principios.
- Revisión específica sobre temas de conflicto de intereses, transparencia y relación entre distintos miembros.
- Preparación de informe de brechas y recomendaciones.



Alcances: Aspectos comunes o compartidos



Principios éticos universales:

Transparencia, independencia profesional y respeto por los derechos humanos son pilares compartidos por todos los códigos analizados.



Protección de datos personales:

La confidencialidad y el uso responsable de información sensible se subrayan como fundamentales en las interacciones.



Interacciones reguladas:

Se observa una regulación estricta respecto a las relaciones entre empresas, profesionales de la salud, pacientes y autoridades, con énfasis en evitar conflicto de intereses y promover la libre competencia.

Alcances: Diferencias destacadas



Grado de detalle:

Mientras algunos códigos abordan normas específicas para cada tipo de interacción, otros adoptan principios más generales.



Enfoque hacia los pacientes:

Algunas Organizaciones incluyen lineamientos específicos sobre relaciones con asociaciones de pacientes, otras no las abordan directamente.



Ética frente a la tecnología:

Los códigos de entidades tecnológicas y TIC's en salud no están tan desarrollados como los de las asociaciones tradicionales, dejando espacio para mayores definiciones.

-
- ¿Qué tan alineado está nuestro Código de Ética en estas materias?
 - ¿Existen brechas que hay que abordar?
 - ¿Estamos dispuestos a hacerlo?



**CÓDIGO
DE ÉTICA**

Código de Ética del COLMED

Creemos que en materia de conflictos de intereses tenemos aún un camino que recorrer, pues a la luz del derecho comparado, podemos apreciar que las normas sobre esta temática suelen ser cada vez más estrictas y, conductas que hasta hace algún tiempo eran usuales o permitidas, hoy son consideradas ilegítimas.

Prólogo a la Edición 2019

TÍTULO III. De las relaciones del médico con sus pacientes

Artículo 46. Falta a la ética el médico que cobre o pague a otro profesional por la derivación de pacientes, o reciba comisiones por realizar exámenes complementarios.

Imagen generada mediante IA



Identificando algunos problemas éticos

- **Ppio beneficencia:**
 - El procedimiento indicado, ¿es la mejor alternativa para el paciente?
- **Ppio autonomía:**
 - ¿Hasta qué punto se protege la autonomía de la persona para decidir sus alternativas?
- **Ppio justicia:**
 - El pago por derivación, ¿cuánto encarece el costo de la atención?
- **Confianza:**
 - Si el paciente se entera de estas prácticas, ¿se rompe la confianza con el clínico?



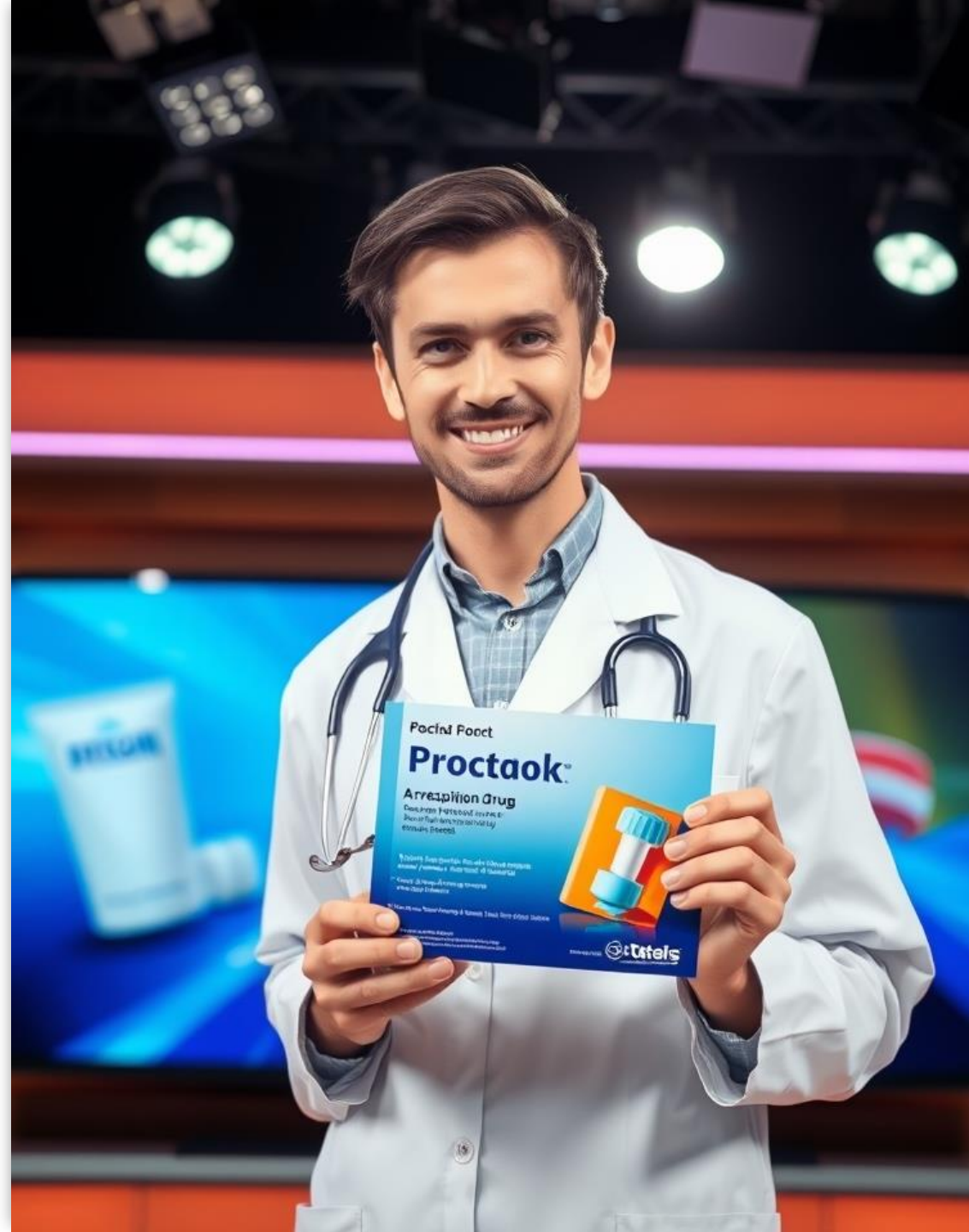
Título IV: De la publicidad profesional y de la información al público

- ¿Qué piensa la sociedad cuando ve a un profesional médico con publicidad?
- ¿Va en contra de nuestro código de ética aparecer en un aviso comercial?



Algunos problemas éticos de la participación de HCPs en avisos publicitarios

- **Transparencia:**
 - ¿El profesional de la salud está proporcionando información objetiva o su participación genera un sesgo comercial?
- **Conflicto de intereses:**
 - La presencia del profesional de la salud en la publicidad, ¿compromete su independencia profesional?
- **Impacto en la confianza pública:**
 - Los pacientes pueden interpretar la campaña como una recomendación clínica específica, sin considerar otras opciones terapéuticas.



Título IV: De la publicidad profesional y de la información al público



Artículo 48. Velar por la salud del paciente constituye el deber primordial del médico en su ejercicio profesional. La **publicidad con fines comerciales** revela que el interés pecuniario está por sobre el interés propio de la profesión médica.



Artículo 50. **Falta a la ética profesional** aquel médico que apareciere en medios de comunicación masivos, cuando resulte evidente que su objetivo no es otro que el beneficio personal.



Son consideradas **conductas reprobables**: La aparición en esa clase de medios, con fines publicitarios, previa solicitud, aceptación o financiamiento del propio médico, con el propósito de captar pacientes, y la aparición de un facultativo en algún medio de comunicación o aviso haciendo publicidad a productos farmacéuticos, insumos, dispositivos médicos alimentos y exámenes de laboratorio.



- **Artículo 52.** El médico podrá publicar en los medios de comunicación un anuncio informando la dirección de una nueva consulta.
- En todo caso, este anuncio deberá realizarse de manera sobria, no pudiendo revestir jamás un carácter publicitario.

TÍTULO V

DE LAS RELACIONES CON EMPRESAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DE ALIMENTOS

Artículo 53. El médico debe mantener siempre una relación de independencia profesional con las empresas de atención sanitaria, productoras o distribuidoras de productos farmacéuticos, de dispositivos médicos o de alimentos, o aplicaciones o APP de salud. Las decisiones que afecten a sus pacientes deberán siempre velar por el bienestar de ellos, no pudiendo ser dirigidos primariamente a la obtención de beneficios personales.

Artículo 54. El médico sólo podrá aceptar donaciones modestas o invitaciones a reuniones o congresos, proporcionadas por empresas de productos clínicos o farmacéuticos, cuando aquellas no limiten o coarten su independencia profesional.

Artículo 55: de las “donaciones”



El facultativo sólo podrá aceptar el financiamiento total o parcial de programas de formación profesional, por parte de empresas de productos médicos o instituciones de salud privadas, cuando dichos programas sean impartidos por instituciones académicas reconocidas, y siempre que este financiamiento sea conocido por todos los interesados.



En todo caso, su aceptación no deberá jamás comprometer su libertad profesional para velar por el interés superior del paciente.

Infringe la ética profesional el médico que aceptare financiamiento, total o parcial, de actividades ajenas a la profesión médica, por parte de empresas de productos clínicos o farmacéuticos, tales como viajes con fines turísticos u otras similares.



Incorre en la misma infracción el profesional que aceptare donaciones que no se avengan con aquellas que, según la costumbre, sea lícito aceptar, atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto donado.

Acuerdo COLMED-CIF

ACUERDO COLEGIO MÉDICO - CIF CHILE QUE BUSCA EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA DE INNOVACIÓN Y LOS PROFESIONALES MÉDICOS

Con fecha 24 de abril de 2017, el Colegio Médico de Chile, A.G. y la Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile, A.G. (CIF), han suscrito un Acuerdo que busca eliminar los posibles conflictos de interés entre la industria farmacéutica de innovación y los profesionales médicos, por la vía de evitar las transferencias de valor personal y privilegiar las relaciones de carácter institucional, teniendo como objetivo prioritario potenciar la contribución insustituible que realiza la industria innovadora a la educación médica continua y a la difusión de conocimientos asociados a las nuevas terapias que benefician la salud de los pacientes.

Acuerdo COLMED-CIF

Con este objetivo, la CIF acordó que, a partir de enero de 2017, los laboratorios socios tendrán excluidas de sus actividades:

- La invitación personalizada a congresos organizados por terceros, tanto nacionales como internacionales, de médicos u otros profesionales de la salud, incluyendo con ello el financiamiento de pasajes, inscripción y estadía en hoteles.
- La invitación de médicos y otros profesionales de la salud a cenas, almuerzos, desayunos organizados o espontáneos.
- La entrega a médicos y otros profesionales de la salud de cualquier tipo de regalo que represente un valor económico y por lo tanto, sea considerado transferencia de valor.
- El financiamiento de servicios de café y almuerzos en reuniones médicas en hospitales públicos y privados, clínicas y otros centros asistenciales.

Por qué la transparencia es necesaria

La visibilidad como condición para que las normas produzcan cumplimiento real

No basta con regular

Si la conducta no es observable, no existen incentivos que generen un cumplimiento efectivo

El límite estructural de la regulación tradicional

Las transferencias de valor ocurren en espacios privados, fuera del alcance directo del regulador. Esto limita su capacidad de supervisión y hace que el incumplimiento sea difícil de detectar.

La transparencia como mecanismo de cumplimiento

Al hacer visibles estas relaciones, la transparencia aumenta el costo del incumplimiento y genera incentivos permanentes para ajustarse al estándar.

Supervisión múltiple del sistema

La información pública activa el control de instituciones, pares y pacientes, ampliando la capacidad de supervisión más allá del regulador.

Referencia internacional en transparencia

La tendencia global apunta a la obligatoriedad — Chile debe incorporarse

44%

Esquema voluntario

Cada laboratorio publica en su web, sin formato uniforme.

39%

Obligatorio por ley

Plataforma centralizada establecida por ley con datos individualizados.

17%

Voluntario centralizado

Plataforma centralizada voluntaria con datos individualizados.

La tendencia inequívoca a nivel OCDE es hacia la obligatoriedad y la centralización. El siguiente paso lógico para Chile es pasar de lo voluntario a la obligatoriedad universal.

EE.UU. (Sunshine Act 2010) · EFPIA Europa (2014) · Colombia (2019) · Brasil (2020). Chile fue pionero en Latinoamérica con su plataforma voluntaria en 2022.

Adaptada de presentación de Carlos Portales (CIF), al COLMED. Abril 2026

Ley Corta de Transparencia Farmacéutica: Obligación universal de reportar transferencia de valor para TODOS los laboratorios con operación en Chile

01

Universalidad

Se extiende a laboratorios innovadores, genéricos, biosimilares y cualquier compañía que transfiera valor a profesionales de salud.

02

Plataforma centralizada

Una sola plataforma de datos abiertos, con formato estandarizado. La plataforma CIF puede ser el modelo o la base técnica.

03

Datos individualizados

Publicación con nombre del receptor, institución, monto y naturaleza de la transferencia, con resguardo de datos personales.

04

Reporte trimestral

Periodicidad mínima de publicación con mecanismo de notificación al receptor previo a la publicación.

5 reportes de transparencia

1. Profesionales de la Salud (HCP):

- Honorarios por consultoría u otros servicios
- Reuniones o actividades educativas o promocionales
- Muestras médicas

2. Organizaciones e Instituciones:

- Contratación de servicios o estudios
- Apoyo para actividades, iniciativas o proyectos
- Donaciones

3. Organizaciones de Pacientes

- Contratación de servicios o estudios
- Apoyo para actividades, iniciativas o proyectos
- Donaciones

4. I + D:

- El costo de toda actividad relacionada con la planificación y realización de estudios pre-clínicos y clínicos realizados por los Laboratorios miembros de CIF en Chile.

5. Asistencia a eventos:

- Reportar toda participación de HCP en reuniones o eventos, organizadas por el laboratorio y donde se ha invitado directa y personalmente a los HCP

Nuestra mirada



Es necesario mejorar la implementación de los marcos regulatorios vigentes:

Respeto al Código de Ética vigente.
Incluir a más actores al acuerdo COLMED-CIF.



Modificaciones más estrictas en el actual Código de Ética del COLMED: ¿estamos dispuestos a avanzar?.



Incluir en la docencia de pre y postgrado el manejo de Conflicto de Intereses y estrategias para resistir las presiones de los empleadores.



¡Muchas gracias!

sofiasalas@udd.cl